

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-778-2020

**Referencia: Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617,
Oficio DICTA-215-2020, Ticket 7394, 7440 y 7442**

Licenciada

Gabriela Cristina Bodeen Ponce
Gerente Administrativo y Finanzas
Secretaría de Agricultura y Ganadería, DICTA
Su oficina

Estimada Licenciada Juárez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617, Oficio DICTA-215-2020, Ticket 7394, 7440 y 7442, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Agricultura y Ganadería, DICTA:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad Oficio DICTA-215-2020 Ticket 7394, 7440 y 7442	•1500 mascarillas N 95 •5000 mascarillas quirúrgicas •Guantes de látex Ajustables ata mano (500 pares) o Caretas protectoras (140)	169,000 00	Compra Directa	PCM 030 2020 Circular SPGP- O15-2020 PCM 042 2020	Equipo de bioseguridad necesario para personal de oficina y de campo que debe realizar labores con el fin de apoyar la producción nacional
Compra de Equipo de Bioseguridad Oficio DICTA-215-2020 Ticket 7394, 7440 y 7442	Compra de 10 termómetros de láser infrarrojo, para toma de temperatura corporal.	40,000.00	Compra Directa	PCM030 2020 Circular SPGP -O15-2020 PCM-042 2020	Equipo de bioseguridad necesario para personal de oficina y de campo que debe realizar labores con el fin de apoyar la producción nacional
Compra de pruebas módicas. Oficio DICTA-215-2020 Ticket 7394, 7440 y 7442	Contratación de laboratorio con presencia a nivel nacional para Aplicación de pruebas rápidas a personal seleccionado. (ISO a 200 cifra de acuerdo a porcentaje empleados presenciales	100,000.00	Compra Directa	PCM 030- 2020 Circular SPGP O15-2020 PCM 042- 2020	Realizar pruebas a personal que ha estado laborando de forma presencial para garantizar la producción de semillas y el acceso de los productores a as tecnologías de la institución Mecanismo de aplicación al personal que debe incorporarse a las labores presenciales
Compra Alcohol Oficio DICTA-215-2020 Ticket 7394, 7440 y 7442	Compra de alcohol para limpieza (40 galones)	4,500.00	Compra Directa	PCM 030 2020. Circular SPGP015- 2020.PCM 042 2020	limpieza y desinfección de áreas, escritorios etc.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
1) Compra de aves ponedoras <i>Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617</i>	400 aves ponedoras de 16 semanas. 60 qq de concentrado para ave. • 6 bebederos comedores para aves	133,600.00	Compra Directa	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) Circular SPGP-0152020 PCM-0422020 (artículo 7)	Proyecto Fortalecimiento a la Competitividad Rural. Fondos Andalucía Donación. Apoyo a emprendimientos producción y comercialización de huevos, entrega a familias afectadas por la pandemia del covid-19 Opatoro, Depto de La Paz, Los Mangos, Yamaranguia, Intibucá. Seguridad Alimentaria Y Nutricional fondos Cooperación Andaluza.
2) Fertilizantes, insecticida, fumigantes otros. <i>Oficio DICTA-UAF-223-2020, ticket 7617</i>	12 qq de fórmula 18-46-o. 12 qq de fórmula 20-15-17. 12 de urea 5 Lts de fungicida sistémico. 5 Lts de fertilizante foliar. 5 Lts de insecticida. 20 QQ Cal	36,260.00	Compra Directa	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) Circular SPGP-015-2020 PCM-042-2020 (artículo 7)	Apoyo al emprendimiento Producción y Comercialización de Aguacate Hass como respuesta rápida a los efectos de la pandemia COVID-19, cajas rurales atendidas por el Proyecto Fortalecimiento a la Competitividad Rural en el Municipio de Santa Cruz Opatoro- La Paz.
3) Equipo materiales apícolas. <i>Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617</i>	20 colmenas. 16 cajas extra con tapaderas fonso y marco. 4 cajas de 100 láminas de cera estampada. 4 fardos de 100 botes para envasado de 750 ml. 6 cajas de 10 unidades de medicamento para aves. 200 unidades de marcos extra-cuerpos. 20 unidades de excluidores plásticos. 1 extractor de acero 14 trajes talla L completos para protección. 4 cuchillos desorpeculador 4 espátulas. 4 cepillos desabejadores 20 trampas de polen 170 frascos de vidrio boca ancha.	160,000.00	Compra Directa	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) Circular SPGP-0152020 PCM-0422020 (artículo 7)	Producción y comercialización de miel de abeja en diferentes presentaciones como respuesta rápida a los efectos a la pandemia del virus covid 19 con familias que serán atendiendo en los departamentos de La Paz e Intibucá, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Productividad Competitividad Rural, familias de las comunidades de Los Tablones, Santa Lucía, Planes, San Antonio, Depto. de Intibucá. Seguridad Alimentaria Nutricional fondos Cooperación Andaluza.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
4) Fertilizante <i>Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617</i>	586 QQ de 12-24-12	269,000.00	Compra Directa	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) Circular SPGP-0152020 PCM-042-2020 (artículo 7)	Fertilizante químico para el establecimiento de parcelas de granos básicos y aguacate, insumos utilizados como respuesta rápida a los efectos a la Paz e Intibuca, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Productividad Competitividad Rural. Seguridad Alimentaria Nutricional fondos Cooperación Andaluza.
4) Aves, materiales para granjas avícolas <i>Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617</i>	600 pollos de engorde. 32 qq concentrado. 4 Frascos de vacunas. 1Kilo de vitaminas. 20 paquetes de bolsas de 4 libras. 6 ollas para hervir agua. 12 cuchillos. 1 refrigerador tipo freezer. 12 conos de acero inoxidable. neveras. 1 balanza	52,510.00	Compra Directa	PCM-030-2020 Publicado 9 de abril 2020 (énfasis en artículos 2 y 3, 14) Circular SPGP-015-2020 PCM-042-2020 (artículo 7)	atendiendo en La Comunidad Laureles, Opatoro, La Paz, en el marco del Proyecto fortalecimiento de la Productividad Competitividad Rural. Seguridad alimentaria Nutricional fondos Cooperación Andaluza.

Antecedentes:

- Se remitió por parte de SAG-DICTA Oficios DICTA UAF-223-2020, ticket 7617, Oficio DICTA-215-2020, Ticket 7394, 7440 y 7442, en los cual se consulta sobre la continuidad de los procesos descritos en la tabla anterior.
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **PCM-030-2020, Artículo 1.-** Se declara prioridad y necesidad nacional, así como de interés público estratégico para la nación, el sector productor y de procesamiento de alimentos. El Poder Ejecutivo, el sector agroindustrial alimentario, el sector financiero, el sector de transporte y demás sectores relacionados deben reorientar sus esfuerzos en el sentido de asegurar que el país cuente con reservas suficientes de alimentos para hacer frente a la emergencia humanitaria y sanitaria que afecta a la Nación, priorizando mantener las cadenas productivas y de distribución de alimentos activas.
Artículo 2.- Para implementar de forma inmediata las acciones que deriven de la presente declaratoria de prioridad nacional y de interés público, se instruye a las instituciones del Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones y competencias legales, intervenir de manera efectiva en el sector agropecuario, tomando las medidas necesarias y urgentes para lograr el objetivo establecido en el presente Decreto.
Artículo 3.- Créase el “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con el propósito de lograr el ordenamiento, registro y trazabilidad de las unidades de producción nacional de alimentos y la categorización de los productores, nacionales y extranjeros. Las Instituciones del Poder Ejecutivo que por cualquier razón estén ejecutando Programas o Proyectos dirigidos al Sector Agroalimentario deben incorporar su Plan de acción al “Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”.
- **PCM-042-2020, Artículo 7.-** Las Instituciones del Gobierno de la República cuya actuación es imperativa para el proceso de reapertura inteligente de la economía como la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)**, el Instituto de la Propiedad (IP), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), entre otras, quedan habilitadas para atender y resolver presencialmente las solicitudes de los ciudadanos.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios



subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que la SAG, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra, con excepción de los que están relacionados con la emergencia o que son parte del "Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria" conforme al PCM-030-2020.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de los contratos incluidos en el Oficio DICTA-215-2020 Ticket 7394, 7440 y 7442 corresponde a material e insumos de bioseguridad los cuales pueden ser adquiridos con fondos de la institución conforme a Circular SPGP-015-2020.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de los contratos incluidos en el Oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617, siempre y cuando sean parte del "Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria" están autorizados por el PCM-030-2020.
- La fundamentación detallada anteriormente e incluida en el oficio DICTA-215-2020 y DICTA UAF-223-2020, ticket 7617 esta referida al PCM-030-2020, Circular SPGP-015-2020 y PCM-042-2020; de los cuales ninguno contiene una autorización expresa para que la SAG pueda realizar contrataciones directas.
- Las contrataciones directas pueden realizadas a través de las instituciones autorizadas como lo establece el decreto PCM-031-2020.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Documentar en el expediente administrativo que los productos incluidos en el oficio DICTA UAF-223-2020, ticket 7617 son parte del "Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria".
- Considerar como primera opción de compra el catálogo electrónico en el caso de material y equipo de bioseguridad.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la adquisición mediante catalogo electrónico y/o publicación de los procesos de compras antes descritas conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SONIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería
Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Cc. Lic. Rocío Tábor
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo